

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA
SERPROAUTO S.A. POR LA DE AEKIA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía SERPROAUTO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de agosto del 2000, aprobada mediante Resolución No. 2428 de 31 del mismo mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre del 2000
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía SERPROAUTO S.A. por la de AEKIA S.A. y reforma del estatuto otorgada el 11 de octubre del 2000 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 00.Q.IJ. de 18 OCT. 2000 2959
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor César Galarza Garcés, en su calidad de Presidente, de estado civil divorciado, de nacionalidad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 00.Q.IJ. de 18 OCT. 2000 2959 aprobó el cambio de denominación de la compañía SERPROAUTO S.A. por la de AEKIA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañias, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SERPROAUTO S.A. por la de AEKIA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 18 OCT. 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

FAP/icy
EXT.2231
EXP.89655

* MARCELO TORRES C.
TELF 673166
19/10/2000

DISTRITO METROPOLITANO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos ~~seis~~ ^{diez} centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de